

5621 / 17 149

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5412  
contra Martin Lacrus Beltran

de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 16 de 4 de 1945

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

si a laertes de laspa



AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

~~EXCMO. SR.~~

Causa núm. 396-39  
Contra Antonio Ferrer  
García y otros  
R.º n.º 2699

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 11 de Diciembre  
de 1940

70 291

EL AUDITOR,

*[Firma manuscrita]*

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLITICAS DE

Zaragoza



Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 3857 del año 1939 contra Martin Lussan Heltran por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 5 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 5 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal ha examinado el testimonio de la sentencia dictada  
contra *Antonio Ferrer y otros* y a su juicio *no está* com-  
prendido en las exenciones del art. 2 de la ley de 7 de marzo de  
1.942 y *procede* instruir el expediente de responsabilidad  
civil.

Zaragoza 11 de *Marzo* de 1.943

*Pedro de la Fuente*

Providencia - Zaragoza diez y seis de marzo de  
señores - mil novecientos cuarenta y tres.

Villas  
Vejaña  
Wassroeta

Se ase al puente

*[Signature]*

Zaragoza 1943

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico

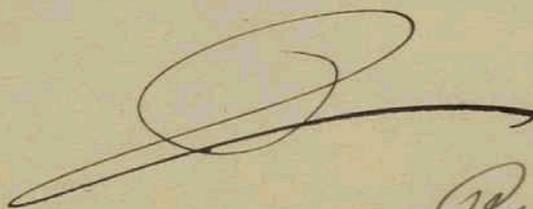
*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de Abril de mil novecientos cuaren-

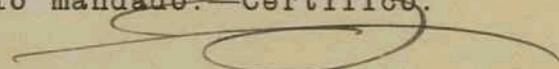
Señores ta y tras. *mas*

*Hillarnelo* Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el  
*Fezola* testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción  
de *Loaspe* para que proceda a instruir  
*Barroeta* conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes  
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,  
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el  
Señor Presidente de que certifico

  
*Resputo Vafuende*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5412, contra Martin Lacrus Beltran vecino de Caspe* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra*

*Agustín María Sierra*